

RESOLUCION N°: 600. /

Santiago, once de mayo de dos mil uno.

Proveyendo a fojas 495, 544, y a la petición principal y subsidiara de la presentación de fojas 532:

Atendidas las facultades que detenta este Tribunal especial y considerando que las oposiciones presentadas no se fundan en alguna de las excepciones contempladas en el artículo 234 del Código de Procedimiento Civil, a todo, no ha lugar, por improcedente.

Acordada la resolución precedente luego de producirse un empate de votos, dirimiendo el voto sustentado por el Presidente de la Comisión, Ministro Sr. Pérez, y con el voto en contra de los señores Undurraga y Palma quienes estuvieron por acceder únicamente a la oposición presentada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en la petición subsidiaria del escrito de fojas 532, en virtud de los fundamentos expresados en dicha presentación y, en consecuencia, dejar sin efecto lo resuelto en el numeral tercero de la Resolución N° 596, de fecha 25 de abril de 2001.

Al segundo otrosí de la presentación de fojas 532, téngase por acompañado el documento.

A fojas 550: Téngase presente.

A fojas 554: A lo principal, no ha lugar; al primer otrosí, téngase presente; al segundo otrosí, estése a lo resuelto precedentemente; y al tercer otrosí, téngase por acompañado el documento.

Notifíquese por cédula a las partes.

Rol N° 598-00. Cuaderno principal.

The block contains several handwritten signatures and initials. At the top center is a large, stylized signature. To its right is another signature. Below these are several other signatures and initials, including one that appears to be 'Pronun//'. The signatures are in black ink on a white background.

Pronun//

//ciada por los señores, José Luis Pérez Zañartu, Ministro de la Excma. Corte Suprema, Presidente de la Comisión; Alberto Undurraga Vicuña, Director del Servicio Nacional del Consumidor; Cristián Palma Arancibia, Director del Servicio Nacional de Aduanas; y Arnaldo Gorziglia Balbi, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Gabriela Mistral.



A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the typed name.

JAIME BARAHONA URZUA
Secretario Abogado
COMISION RESOLUTIVA